

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA CON PUERTA CORREDIZA PARA LA OFICINA
DESCONCENTRADA DE CUSCO**

1. AREA USUARIA:

Oficina Desconcentrada de Cusco.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar mayor seguridad en el acceso al personal de atención al Usuario.

3. OBJETIVOS:

Dotar de una mampara con puerta corrediza para el área de atención al usuario en la Oficina Desconcentrada Cusco.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

C0199- Atención de trámites del SEACE en un plazo máximo de 03 días hábiles

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Suministro e Instalación de mampara de vidrio templado de 2.11 x 1.32 m. con puerta corrediza de 0.90 x 1.32 m. laminado transparente de 8 mm incluido accesorios en la Oficina Desconcentrada de Cusco

Nota:

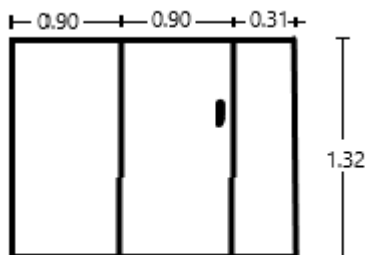
- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.
- No corresponde a un servicio de consultoría.

CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE EL/LOS BIEN/ES:

1. Suministro e instalación de mampara de vidrio templado de 2.11 x 1.32 m. con puerta corrediza de 0.90 x 1.32 m. laminado transparente de 8 mm incluido accesorios en la Oficina Desconcentrada de Cusco.
2. La mampara deberá seguir las siguientes características:

Propiedad	Descripción
Espesor del Vidrio	8mm
Color del Vidrio	Transparente
Adhesivo del laminado	Permanente sensible a la presión
Color del adhesivo del laminado	Transparente
Espesor del laminado	>4 micras
Jalador de Puerta	aluminio
Cerradura	Pirna de 2 golpes
Cinta Reflexiva de Seguridad	

3. El contratista deberá emitir la carta de garantía del fabricante
4. Eliminación de material excedente.



- El presente servicio es a todo costo
- El contratista hará una visita técnica para corroborar las medidas del área donde se instalarán la mampara.
- Todos los trabajos deberán ejecutarse previa coordinación con personal de la Oficina Desconcentrada.

5.1. Garantía Comercial de el/los bien/es:

Doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

a. Mantenimiento Preventivo

No aplica.

b. Soporte Técnico.

No aplica.

c. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a. Del Proveedor

- ♦ Deberá acreditar un monto de 1,000 (mil y 00/100 Soles) en servicios similares al objeto de la contratación. Tal acreditación será con constancias, órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelados u otro documento relacionado.
- ♦ Presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo el personal que efectuará el trabajo, el mismo que deberá estar debidamente identificado (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).
- ♦ Las pólizas deben estar vigentes durante todo el período de ejecución del servicio.
- ♦ Será responsable de dotar a su personal de los EPP y demás medios de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes.
- ♦ El SCTR deberá encontrarse vigente durante toda la ejecución del servicio.

8. PLAZO DE ENTREGA:

Cinco (05) días calendario desde la entrega del área mediante acta, previa notificación de la Orden de Servicio.

8.1. Entregables:

- Un Informe técnico detallado con toma de fotos a colores un antes y después del suministro e instalación de la mampara.

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OSCE en el link siguiente: <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>
- Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada de - Ubicado en Calle Oswaldo Baca Mendoza G-8 N° 246, Urb. Magisterio 1ra etapa. – Cusco.

El plazo de presentación del entregable será dos (02) días calendarios como máximo, desde el día siguiente de terminada la ejecución del servicio y suscrita el acta de recepción del servicio.

9. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Si aplica

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Oficina Desconcentrada de Cusco - Ubicado en Calle Oswaldo Baca Mendoza G-8 N° 246, Urb. Magisterio 1ra etapa. – Cusco.

11. FORMA DE PAGO:

Previa conformidad de la Oficina Desconcentrada de Cusco, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la recepción de la conformidad.

12. ADELANTO:

No aplica.

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano

14. PENALIDADES APLICABLES:

14.1. Penalidades por mora:

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2. Otras penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
1	No usar EPPs y/o bioseguridad	S/. 40.00 soles por ocurrencia.	Se verificará media acta

15. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del Organismo

Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) a los que tenga acceso en la ejecución de la contratación. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “*confidenciales*” si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la presente adquisición.

Asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta

- de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
 6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
 7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
 8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
 9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
 10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

19. ANEXOS:

No aplica

Vº Bº Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA